



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 25/2021 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL (ART.37.2 DEL RD 500/1990)

El artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril señala que a la propuesta de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplemento de crédito se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las *aplicaciones* presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la *aplicación* correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Primero. - Por el Área de Cultura –delegación del Área de Cultura- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de crédito extraordinario.

Con la presente modificación presupuestaria se pretende dotar de crédito para tramitar el convenio de colaboración con el Convento Madres Carmelitas de Peñaranda de Bracamonte para la reparación de la cubierta en la zona norte y oeste de la iglesia.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 70.000,00 euros.

Este gasto se financiará con Remanente Líquido de Tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2020.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa el diputado delegado del Área de Cultura, pues dado el mal esto de las cubiertas hay caída de agua directa al interior del templo, produciendo humedades y previendo que se va a producir un deterioro inminente.

En este expediente se acreditan razones de interés público, social, económicos y culturales que dificultan la convocatoria pública y que derivan de los aspectos históricos del origen fundacional del convento de las Madres Carmelitas Descalzas en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca) el cual, fue fundado por don Gaspar de Bracamonte Guzmán y Pacheco de Mendoza, hombre de estado y diplomático español, Virrey de Nápoles, conde consorte de Peñaranda de Bracamonte y Grande de España, gran mecenas de la Orden, que fue enterrado en el claustro de dicho convento.

Este Convento es una muestra única de la singularidad e importancia de la presencia española en el sur Italia en el siglo XVII, y la influencia mutua en el ámbito político y, sobre todo, cultural, que es el aspecto más importante a destacar en la excepcionalidad de esta fundación que profundiza en la idea de un ámbito europeo cultural y político, y que contribuye a colaborar con el objetivo de la Unión Europea de trabajar por conservar el patrimonio cultural común de Europa.

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Página	1/4





Efectivamente este convento constituye un conjunto que alberga la mejor colección de pinturas italianas napolitanas de arte barroco existentes en la provincia.

Gaspar de Bracamonte dotó al convento que había fundado de un rico patrimonio artístico, aprovechando además su posición como virrey de Nápoles, ordenó traer al convento obras de los mejores artistas de la época, en especial de Luca Giordano de quien el convento conserva al menos seis lienzos de gran calidad como: La Anunciación que preside el altar mayor de la iglesia, una Transverberación de Santa Teresa, además de escenas de la pasión como un Ecce Horno, Presentación al pueblo judío, Jesús con la cruz a cuestas, La Piedad o descendimiento. Otros artistas representados son: Andrea Vaccaro (Oración en el huerto de los olivos), Lazzaro Baldi (Santa Rosa de Lima), Jacopo Bassano (Santo entierro) o Guido Reni (Asunción y Coronación de la Virgen, de la que existen otras tres variantes en el Prado, la National Gallery de Londres y Bologna).

Como consecuencia de todo lo expuesto, es obvio la importancia y la excepcionalidad en contribuir, mediante esta subvención directa, a salvaguardar el interés público, social, económico y cultural, dadas las malas condiciones de las cubiertas del edificio que alberga estas colecciones artísticas, entendiéndose que queda justificada la falta de concurrencia competitiva para el otorgamiento de la subvención objeto del expediente de modificación de crédito a cuya solicitud se une el presente informe.

	CRÉDITO EXTRAORDINARIO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>	
2021	71	3300A	780.00.00	70.000,00	
Total				70.000,00	

Segundo. - Por el Área de Bienestar Social –delegación del Área de Bienestar Social- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

Con la presente modificación se pretende suplementar el importe de la aplicación relativa al Convenio suscrito para 2021 que se detalla, de acuerdo a la ampliación de las actividades previstas para realizar en el ejercicio actual, a instancias del Área de Bienestar Social, con el fin de adaptar las mismas a las necesidades detectadas.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 20.000,00 euros.

Este gasto se financiará con bajas por anulación de la aplicación 2021 60 2310B 489.10.00 por importe de 20.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa la diputada delegada de Bienestar Social, Familia y Juventud, pues el Convenio corresponde al Ejercicio 2021, modificándose la convocatoria pública para el incremento de necesidades de actuación y prevención con colectivos de jóvenes, que hasta el ejercicio 2020 se tramitaban directamente con las Asociaciones Juveniles, pasando a ser gestionadas a partir de este Ejercicio a través de la Asociación de Educadores Castellano Leoneses (ASECAL).

Asimismo, se señala, por el director del Área de Bienestar Social, que esta modificación se corresponde con un suplemento en la aplicación presupuestaria 60.2310B.4891800 (CONVENIO ASOCIACIÓN DE EDUCADORES CASTELLANO LEONESES (ASECAL) y financiada desde la aplicación 60.2310B.4891000 (SUBV. ASOCIACIONES JUVENILES).

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Página	2/4





La misma se realiza al estar previsto en este ejercicio modificar la convocatoria pública para el incremento de necesidades de actuación y prevención con colectivos de jóvenes de la provincia, pasando a ser gestionadas, al igual que otras actividades realizadas con jóvenes, a través de la Asociación de Educadores Castellano Leoneses (ASECAL), transfiriendo el mismo importe consignado en la partida abierta para las Subvenciones con Asociaciones Juveniles.

En el Plan Estratégico de Subvenciones 2021, por importe de 2.793.520,00 €, aprobado mediante Decreto 4608/20 de fecha 20 de noviembre 2020, se realizarán los cambios detallados, no variando el importe total del mismo:

partida	denominación	Pres. inicial	modificación	total 2021
60.2310B.4891000	Subv. as. juveniles	20.000,00	- 20.000,00	0,00
60.2310B.4891800	As. ASECAL.	40.000,00	20.000,00	60.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2021	60	2310B	489.18.00	20.000,00
Total				20.000,00

Tercero. - Por el Área de Bienestar Social –delegación de Centros Asistenciales- se solicita que se tramite expediente de modificación de créditos en su modalidad de suplemento de crédito.

con la presente modificación se pretende suplementar las aplicaciones 2021 61 2310C 220.01.00 prensa, revistas y publicaciones por importe de 2.000,00 euros y 2021 61 2310C 227.99.00 por importe de 10.000,00 euros, con el fin de adaptar las mismas a las necesidades detectada.

El importe que se propone consignar en el presente expediente asciende a 12.000,00 euros.

Este gasto se financiará con bajas por anulación de la aplicación 2021 60 2310D 223.00.00 por importe de 12.000,00 euros, donde existe saldo suficiente para la baja, estimándose que con esta disminución no se perturba el normal funcionamiento del servicio.

Este expediente no puede demorarse hasta el ejercicio 2022, según informa el diputado delegado de Centros Asistenciales, pues Estas cantidades ya fueron abiertas (por desglose entre partidas) en 2020, pero no fueron incorporadas en el Ejercicio 2021 por error. Corresponden a los gastos reales realizados en ejercicio 2020 y su incorporación es imprescindible para la realización de las actividades del Piso Hogar pendientes hasta final de año, al ser un Programa vinculante en sí mismo.

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
<u>AÑO</u>	<u>ORG.</u>	<u>PROG.</u>	<u>ECON.</u>	<u>IMPORTE €.</u>
2021	61	2310C	220.01.00	2.000,00
2021	61	2310C	227.99.00	10.000,00
Total				12.000,00

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Página	3/4

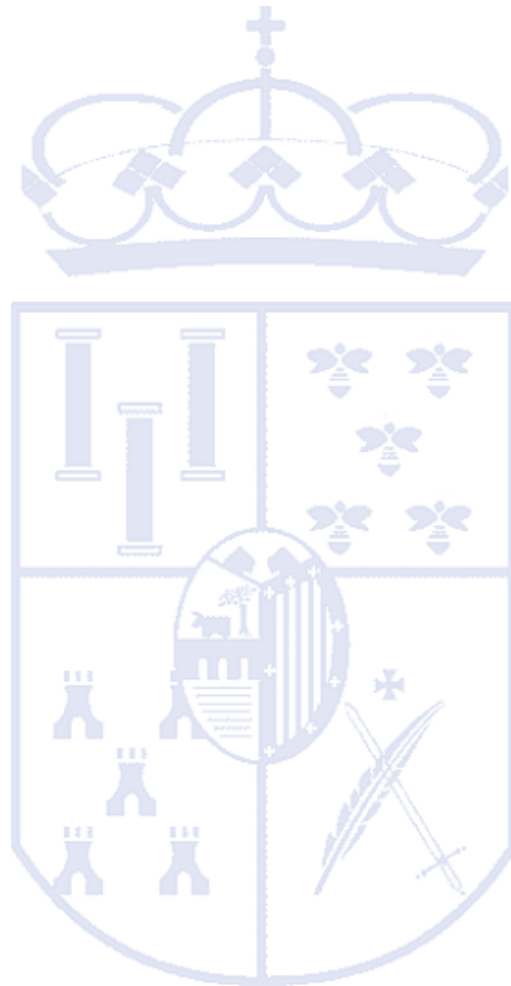




Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

Documento firmado electrónicamente
Diputado delegado del Área de Economía y Hacienda.



C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel. 923 29 32 06 - Fax 923 29 31 29

eh@lasalina.es

Código Seguro de Verificación	IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Fecha	19/07/2021 12:23:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ANTONIO LUIS SÁNCHEZ MARTÍN (Diputado Delegado Área Economía y Hacienda)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7EYCY4BXVL7WGNWT44CF3AAY	Página	4/4

